

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2023 00570 00

Por ser procedente se admite la acción de tutela presentada por **JANNIER ANDRÉS CERÓN CERÓN**, contra **ALCALDÍA DE BOGOTÁ, SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**. En consecuencia, se ordena:

1. Oficiar a las entidades accionadas para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien respecto de los fundamentos de la demanda de tutela en su contra. A la respuesta deberán adjuntar la documentación pertinente. Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda.

2. Notifíquese a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito, anexando copia de la demanda.

Cúmplase,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

L.L.

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266f3f4f05b206366e53d9cf8b058c7b60cd9c2176463eda27fff2c56a6d1c3c**

Documento generado en 07/06/2023 08:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2023 00570 00

En revisión de la documentación remitida a este Despacho, se advierte que la presente tutela se enmarca en las situaciones descritas en el art. Artículo 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1069 de 2015¹, ello es, existir otras acciones de tutela por las cuales se persiga la protección de similares derechos fundamentales presuntamente violados por la misma entidad.

Dicho ello, se encuentra que el primer estrado judicial en avocar conocimiento en una acción semejante fue el Juzgado 58° Civil Municipal de esta Ciudad, toda vez que, el acta de reparto es del 29/05/2023 a las 12:09 am.

Puestas las cosas de esta manera, y con fundamento en los artículos 2.2.3.1.3.1., 2.2.3.1.3.2., y 2.2.3.1.3.3., del Decreto 1069 de 2015 se dispone la remisión del expediente de la referencia del expediente para su acumulación, destacando que tal y como lo establece el inciso segundo del precitado artículo 2.2.3.1.3.1., que las acciones de tutela de iguales características se remitirán incluso con posterioridad al fallo de instancia, por corresponder a la formulación de tutelas masivas al **Juzgado (58°) Civil Municipal de Bogotá**.

Por secretaría procédase de conformidad, remitiendo el expediente de la referencia al mentado juzgado, dejando las constancias del caso e informando de la presente determinación al extremo accionante y accionado. Ofíciase.

Cúmplase,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

L.L.

¹ Adicionado por el art. 1° del Decreto 1834 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto número 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Justicia y del Derecho, y se reglamenta parcialmente el artículo 37 del Decreto número 2591 de 1991, en lo relativo a las reglas de reparto para acciones de tutela masivas".

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f4fd31678c158654dcf4a4ede3e62810930ddf8a82c10c5265f287f15609e3**

Documento generado en 15/06/2023 06:14:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>